



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y uno (071-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la solicitó específicamente la siguiente información:
“Se solicita la siguiente información al 31 de diciembre de 2018: 1. Número de empleados desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo 2. Monto invertido en salarios desagregado por categoría laboral y sexo 3. Número de empleados que recibieron cursos de capacitación, desagregado por categoría laboral y sexo”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-342-04-2019, recibido en fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Con base en la solicitud de información Ref. MOP-071-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, a través de la cual solicitan el número de empleados desagregados por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo al 31 de diciembre de 2018.
- Al respecto, a continuación, le informo:
1. NUMERO DE EMPLEADOS DESAGREGADO POR CATEGORIA LABORAL (TIPO DE CARGO) Y SEXO.
R/ Se entrega versión digital con el detalle de empleados del MOPTVDU al 31 de diciembre de 2018, desagregados por categoría laboral y sexo.
 2. MONTO INVERTIDO EN SALARIOS DESAGREGADO POR CATEGORIA LABORAL Y SEXO.
R/ Se sugiere consultar a la Gerencia Financiera Institucional, por ser esa unidad la encargada de pagar salarios.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

3. NUMERO DE EMPLEADOS QUE RECIBIERON CURSOS DE CAPACITACION, DESAGREGADOS POR CATEGORIA LABORAL Y SEXO.

R/ El total de empleados que recibieron capacitación fue: 1,180

Hombres 716 - 60-68%

Mujeres 464 - 39.32%

La información con la que cuenta esta Gerencia es la obtenida en las jornadas formativas a través de los listados, de asistencia, en el que se tiene Nombre, correo, sexo y la respectiva firma.

Esta gerencia no genera esta información sistematizada de acuerdo a lo solicitado por el ciudadano razón por la cual se hace entrega del número de participantes, desagregado por sexo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, contestó mediante una nota de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud número MOP 071-2019, mediante la cual, se requirió a la Gerencia Financiera Institucional (GFI) el monto invertido en salarios, desagregado por categoría laboral y sexo en el año 2018.

Sobre el particular, le informo que el Tesorero Institucional menciona que no se cuenta con información desagregada por categoría laboral y sexo.

En cuanto al valor invertido, sí se comunica y se ha tomado de los registros contables del MOPTVDU que se llevan en esta GFI, misma que se presenta a continuación.

1. VALOR INVERTIDO EN EL PERSONAL FINANCIADO CON GOES (EN US \$).”

Se anexa cuadro con detalle.

“2. VALOR INVERTIDO EN EL PERSONAL FINANCIADO CON EL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES F.A.E. (EN US \$)”.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa cuadro con detalles.

“Haciendo un total de invertido de U \$ 18,625,234.40”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas con la información con la que cuenta este Ministerio, y que han sido elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información